

pecuniaria que haya que darse á dicha persona. Nos permitimos, sin embargo, indicar á Ud. la conveniencia de prever en el ajuste el caso de que, por contratar todas las obras con una Compañía ó por cualquier otro motivo, nos veamos en la necesidad de desligarnos con la persona que venga. En cuanto á los demás puntos, llegado el caso de cerrar el trato, la Junta dejará á Ud. en la más completa libertad para pactar lo que estime conveniente á los intereses de la Ciudad, confiando en la notoria discreción de Ud. y en el buen juicio que lo caracteriza. Sin perjuicio del anterior encargo, que constituye el principal objeto de esta carta, si conociendo Ud. por las explicaciones que preceden, el vehemente deseo de la Junta, de concluir toda la obra en el menor tiempo posible, creyere Ud. poder encontrar capitalistas y contratistas que sin alejarse mucho de las condiciones de nuestra Convocatoria estuvieren dispuestos á emprender por su cuenta la totalidad de los trabajos, sería indudablemente para la Ciudad y para nosotros el mayor servicio que pudiera Ud. prestar. Debo añadir, que para mayor seguridad de los que adelanten su dinero en estas obras, la Junta ha conseguido del Gobierno y de las Cámaras que, á pesar de que en nuestro país las obligaciones del Ayuntamiento de México son consideradas desde muchos años como las mejores, el capital invertido en las obras del Desagüe tenga, además de la garantía del Ayuntamiento, la subsidiaria de (3%) tres por ciento del producto de las Aduanas marítimas y fronterizas de la República. Ruego á Ud. me perdone la libertad que me he tomado de inferirle esta molestia en cuestiones tan importantes como delicadas; pero necesitando la Junta de la ayuda de personas que á la vez que desinteresadas, sean conocedoras del mundo financiero y de empresas de aquel continente, ha puesto los ojos en Ud. por indicación mía, con la esperanza de obtener su valiosa cooperación. Reciba Ud., querido amigo, las seguridades de mi profunda estimación.—(Firmado.)—*J. Y. Limentour.*»

Omitiendo pormenores sobre el arreglo celebrado por la Legación de México en Bruselas con el Sr. ingeniero León Derote, Subsecretario en el Gobierno de aquél país, del Ministerio de Trabajos Públicos y ejecutor de obras de importancia, llegó á la Capital de la República en Enero de 1888; practicó varias visitas á las obras del Túnel y produjo tres informes, de los que, los dos primeros se

contraían á simples observaciones sobre detalles de la construcción, y el último tuvo por objeto principal una modificación trascendental del proyecto que se ejecutaba, y la emisión de algunas ideas sobre saneamiento y desagüe de la Capital.

Altamente satisfactorio fué para el personal de las obras el resultado de la visita del Sr. Derote; pues sus observaciones fueron contestadas con explicaciones amplias, y en cuanto á la reforma propuesta, fué combatida por el Director de las obras, Sr. ingeniero D. Luis Espinosa, y estudiadas las ideas de ambos por una comisión formada de ingenieros prominentes de la Capital, su dictamen fué del todo favorable al Director.

Basada, pues, la Junta, en los hechos asentados, pudo eliminar de sus temores el relativo al método de construcción y al de la calidad de esta misma; pero subsistían los referentes á la organización y administración inmediata de las obras, y continuaba preocupándole con mayor viveza la lentitud con que se marchaba.

El 29 de Julio de 1887, la casa de «Bowes, Scott, Read, Campbell & Co.,» establecida en la Capital, hizo ofrecimiento de contrato para la ejecución de 2,000<sup>m</sup> de Túnel; pero no encontrando la Junta conveniente ligar una parte importante de sus recursos al cumplimiento de un contrato que no aseguraba sino una fracción del Túnel, desechó la oferta, y le fué hecha una nueva para todo él. Esta fué recibida algunos días después, con la de un empréstito, cuyas condiciones deseaban aquellos señores se indicasen por la Junta Directiva; desechada la primera por imposibilidad de verificar los pagos que se exigían; pedidas, recibidas y desechadas á su vez las bases del empréstito, se manifestó á los repetidos señores que se tomaría en consideración una propuesta de ejecución de obras que se ajustase á la Convocatoria de Noviembre de 1886.

Vivamente interesada la expresada casa en llevar á cabo un contrato tan importante como el del Túnel, envió á Inglaterra á uno de sus gerentes, el Sr. A. J. Campbell, con el objeto de organizar una Compañía, y presentar, á la vez que una proposición para la obra del Túnel, alguna combinación de crédito que permitiese á la Junta modificar los términos de pago ofrecidos en la repetida Convocatoria.

Mientras tanto, y en la duda de llegar al arreglo de un contrato, por la seguridad de no contar por algún tiempo con otros recursos que la asignación del Ayuntamiento de la Capital, se resolvió apurar los

medios de impulsar la construcción del Túnel; hizo la Junta un balance de la situación actual de los trabajos; conferenció largamente con la Dirección sobre la forma de utilizar mejor los elementos mecánicos de que se disponía, y se adoptó el plan de concentrar á las lumbreras no comunicadas aún con el Túnel, por el orden de su cercanía al desemboque de éste, todas las bombas en servicio, con el fin de ir transportando alternativamente los aparatos de desagüe á la lumbrera más inmediata al grupo de las en que se trabajaba. En el interín se debía continuar el cuele y revestimiento de las demás, por el orden del sentido ascendente de la pendiente del Túnel, hasta donde estos trabajos pudiesen efectuarse sin medios de desagüe.

Algunas otras disposiciones se adoptaron para favorecer el avance de las obras del Túnel, y entre ellas, la de que no se interrumpiesen los domingos, concediéndose aumento de jornales á los que trabajaban en estos días. Por vía de ensayo se dió por contrato á un grupo de maquinistas el mantenimiento del desagüe en una lumbrera; pero la experiencia demostró lo impracticable de ese procedimiento con los medios existentes, que á menudo no bastaban en condiciones normales para dominar el agua cuando se llegaba á determinadas profundidades; y, en la lucha que se libraba, faltaban bases fijas para convenir términos equitativos de arreglo.

En el orden administrativo se formaron y pusieron en vigor reglamentos para el servicio de almacenes, pagaduría y rayadores, creándose estos últimos para establecer el debido *controll* en las operaciones de liquidación de sueldos y jornales; se reorganizó el personal de almacenes y pagaduría y se dictaron otras varias medidas encaminadas á facilitar la marcha de los diversos servicios, y depurar, en lo posible, el manejo de fondos y materiales.

Seis meses después de la partida del Sr. A. J. Campbell, enviado á Londres por la casa «Bowes, Scott, Read, Campbell & Co.,» y como resultado de la comisión que le fué confiada, el Sr. Lic. D. Pablo Martínez del Río presentaba á la Junta, á nombre de la «Mexican Prospecting & Finance Co., Limited,» dos pliegos de proposiciones; la una para la construcción del Túnel, y la otra para un empréstito de £400,000, destinado al pago de la primera

Haciendo punto omiso, en este capítulo, de la propuesta financiera, de que en otro lugar se tratará, pasaremos á ocuparnos de la de obras. Su lectura causó buena impresión en el ánimo de la

Junta Directiva, pues se ajustaba en lo general al texto de la Convocatoria; el precio pedido no parecía exagerado; el plazo era bastante corto, y la Compañía garantizaba en términos satisfactorios el cumplimiento de sus obligaciones. Por conductos oficiales y privados, la Junta obtuvo referencias de primer orden acerca de la solvencia y formalidad de la expresada Compañía, y, por otra parte, la presencia de un representante suyo, enviado y autorizado especialmente para tratar la cuestión, la forma concreta de sus proposiciones, y muchas otras circunstancias, contribuyeron á que la Junta, juzgando seria la combinación, se decidiese á examinarla y discutirla.

El representante de la «Mexican Prospecting & Finance Co., Limited,» Sr. J. Gladwyn Jebb, indicó desde el principio á la Junta Directiva, que su Compañía, sin embargo de asumir y garantizar todas las responsabilidades que se derivasen del contrato de obras, caso de realizarse, no sería la ejecutora, pues tenía propalado un arreglo con los Sres. Read & Campbell para la ejecución del Túnel, y fiando absolutamente en su competencia, deberían ellos tratar, á nombre de la citada Compañía, las condiciones del contrato. No tuvo la Junta objeción que hacer á dicho arreglo, y previas las explicaciones indispensables antes de pasar al estudio del asunto, analizó éste é hizo sus anotaciones, citando en seguida á los proponentes para discutirlo. Las conferencias duraron treinta y seis días, al cabo de los cuales fué convenido el contrato, y subscripto por ambas partes el día 17 de Abril de 1888. (Documento núm. 3.)

Las principales condiciones estipuladas fueron:

Plazo, dos años y medio, contados desde el día en que la Junta entregase las obras.

Precio, \$2.350,000 por la cantidad de obra que estaba por ejecutar en el acto de firmarse el contrato, debiéndose deducir proporcionalmente el importe de la que se ejecutase por la Junta desde este acto hasta el de entrega.

La Compañía garantizaba el cumplimiento de las obligaciones contraídas, con un depósito en efectivo de \$100,000, á la orden de la Junta.

El contrato, para surtir sus efectos, debía ser aprobado por el Ejecutivo Federal.

Para llenar este requisito, la Junta elevó el referido contrato á

la Superioridad, por conducto de la Secretaría de Gobernación, con fecha 18 del citado mes de Abril, y al mismo tiempo, como disposiciones preparatorias para la entrega á los contratistas, se acordó suspender el avance de la galería del Túnel y continuar el de revestimiento del tramo de galería existente. En las lumbreras XVII y XVIII, que eran las más inmediatas á la frente corrida de galería, debían proseguir los trabajos; y respecto de las demás, se dispuso continuar su revestimiento hasta donde fuera posible, sin el auxilio de instalaciones mecánicas. Se mandó suspender la fabricación de ladrillo, y se ordenó la formación de un inventario valorado de las existencias de toda especie.

Bajo este pie se continuó trabajando durante el tiempo de que la Secretaría de Gobernación usó para el examen del contrato, cuya aprobación, con modificaciones ligeras, aceptadas por los contratistas, fué comunicada á la Junta Directiva con fecha 17 de Septiembre de 1888. Elevado el contrato á escritura pública, que se suscribió el 27 del mismo mes, se comunicó á los contratistas la disposición de entregarles las obras.

A su vez los expresados contratistas indicaron la necesidad en que se hallaban de perfeccionar sus arreglos para acometer en grande escala los trabajos; y en virtud de que no habían podido proceder mientras el contrato no fué definitivamente aprobado, y de que todos sus elementos se proponían traerlos de Inglaterra, tomaron varios meses para hacerse cargo de las obras, dando lugar, mientras tanto, á que la Dirección consultase, en 24 de Octubre, la prosecución de la galería de avance del Túnel, á fin de que la prolongación del plazo de entrega no significase la paralización de los trabajos, pues el revestimiento iba alcanzando el fin de la galería abierta y debían prepararse nuevos tramos para emplear las cuadrillas de albañilería. Por otra parte, se deseaba conservar éstas para traspasarlas, en provecho de la obra, á los contratistas, evitando las demoras consiguientes á un nuevo período de organización. Dicha consulta fué resuelta de conformidad, y la galería se continuó hasta el 21 de Diciembre del mismo año, en que los Sres. Read & Campbell comunicaron sus propósitos de hacerse cargo de la obra.

El 28 de Enero de 1889 la Compañía manifestó estar dispuesta ya á comenzar la recepción, y consultó á la Junta algunos puntos relativos unos á la ejecución misma del Túnel, y otros á la forma

en que se verificaría la entrega de ciertas secciones de las obras, y á los límites de determinadas franquicias estipuladas en el contrato. Resueltas las cuestiones presentadas, nombró la Junta una comisión especial para verificar la entrega de almacenes, obras, edificios é instalaciones, y se dió principio á las operaciones de traspaso.

Los contratistas eligieron, en vista de las existencias de maquinaria, materiales, herramientas, etc., los objetos que convenía á su plan de trabajos, y, fijados de común acuerdo los precios de cada máquina ó aparato de los que representaban valores de cierta importancia, y convenidas las bases generales para la valoración de los objetos de menor cuantía, quedaron los contratistas en posesión de las obras el 25 de Marzo de 1889, desde cuya fecha comenzó á contarse el plazo de dos años y medio para la ejecución del Túnel.

Hecha la medición de las obras ejecutadas para entregarse á la «Mexican Prospecting and Finance Co., Ltd.», como base de las liquidaciones que se practicasen en lo futuro, resultaron las cantidades siguientes:

LUMBRERAS.	Profundidad.	Revestimiento.
Se entregaron las I á XXIV, con excepción de la XIX, que estaba perdida. En total . . . . .	956 <sup>m</sup> 11	922 <sup>m</sup> 73
Debían ejecutar los contratistas para terminar . . . . .	281 <sup>m</sup> 55	328 <sup>m</sup> 07
TUNEL.		
Sección completa . . . . .	1,580 <sup>m</sup> 45	
Quedaba por construir . . . . .	7,939 <sup>m</sup> 55	

teniéndose adelantado, en cuenta de la parte por hacer, un tramo revestido con la bóveda solamente, de 257<sup>m</sup>11, y otro de simple galería preparatoria, de 373<sup>m</sup>16; en resumen, el Túnel concluído y los dos tramos de bóveda y galería que le seguían, formaban un alineamiento sin solución de continuidad, desde el punto más bajo, ó sea su desembocadero en el Tajo de Tequixquiac, hasta otro punto situado al Sur de la lumbrera XX, estando, en consecuencia, en comunicación con dicho alineamiento, las XXIV, XXIII, XXII, XXI y XX; siendo de advertir que la numeración comenzaba por la parte más alta del Túnel. Por lo que toca á las demás lumbreras,